



CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO CHEVYPLAN® S.A.

Contenido

INTRODUCCIÓN.....2

1. OBJETIVO2

2. NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL DE CHEVYPLAN®3

3. NORMATIVIDAD APLICABLE.....3

4. GRUPOS DE INTERÉS.....4

 a. Estructura de la Sociedad:.....4

 b. Clases de Grupos de Interés.....5

 i. Internos.....6

 ii. Externos.....6

 iii. Vinculados.....7

5. ÓRGANOS DE GESTIÓN.....7

 a. Asamblea de Accionistas.....7

 5.1. Administración:.....10

 b. Junta Directiva.....11

 c. Representantes Legales de ChevyPlan® S.A.:15

6. CONTROL EXTERNO E INTERNO DE CHEVYPLAN® S.A.16

7. MARCO DE REFERENCIA Y CULTURA CORPORATIVA DE CHEVYPLAN® S.A.:20

8. RELACIONAMIENTO CON ACCIONISTAS, PROVEEDORES Y GRUPOS DE INTERÉS.....21

 a. Operaciones con Vinculados Económicos.....22

 b. Conflictos de Interés.....22

 c. Secretaría General.....23

 d. Relacionamiento con Proveedores.....24

9. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS. (*Sistema Integral de Gestión de la Información y de Protección de Datos Personales. GOBIERNO DE DATOS.*).....24

10. COMPETENCIA, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DATOS.....25

11. DUDAS DE INTERPRETACIÓN.....26

12. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.....26

13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....26

14. PUBLICIDAD.....26



INTRODUCCIÓN.

ChevyPlan® S.A., en adelante ChevyPlan® o la “Compañía”, es una Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) vigilada por la Superintendencia de Sociedades, cuyo propósito empresarial es el de afianzar un Sistema que, a través de una cultura del ahorro programado, consolide una comunidad en la que concurren clientes y una red de aliados que contribuyan de forma eficiente al acceso de bienes y servicios aspiracionales, contribuyendo a la materialización de un sueño mediante una inversión inteligente.

El presente Código de Gobierno Corporativo es un instrumento que garantiza el cumplimiento de la Responsabilidad Social Empresarial, consolidando principios y lineamientos que se dirigen de manera prioritaria tanto a la protección de los actores antes indicados como a la generación de valor compartido en el corto, mediano y largo plazo, de forma que la transparencia, confianza, ética, sana competencia y responsabilidad prevalezcan en todo momento.

De esta forma, el presente Código de Gobierno Corporativo reafirma el compromiso con los Accionistas, Clientes y Grupos de Interés, estableciendo mecanismos para que sus derechos se encuentren debidamente protegidos y sus intereses se vean debidamente desarrollados, así mismo los principios aquí contenidos son de conocimiento y cumplimiento por parte de los diferentes actores de la Sociedad.

1. OBJETIVO

El Código de Gobierno Corporativo de ChevyPlan® S.A. se encuentra encaminado a establecer las normas de Gobierno que adoptará la Sociedad, así como, la compilación de principios y normas de conducta que regirán las actividades de la Compañía con el fin de velar por la conservación de su ética empresarial, mantener la transparencia en sus operaciones, e informar a los diversos Grupos de Interés los principales aspectos de su gobierno de tal forma que sus actuaciones sean comprendidas de manera transparente y que sobre las mismas no exista ambigüedad, fundamentados en la normatividad aplicable a las SAPAC y demás normas concordantes.

El Código de Gobierno Corporativo de ChevyPlan® S.A. contribuye entre otras al equilibrio entre la capacidad empresarial, el desempeño y el cumplimiento de los objetivos, de forma en que se obtenga un impacto positivo en los Accionistas, clientes y en la Compañía en general generando así los mayores beneficios para los grupos de interés.

Ahora bien, el Gobierno Corporativo de ChevyPlan® S.A. es el sistema interno que determina la forma en que la compañía es dirigida, administrada y controlada, estableciendo principios, políticas, procesos y directrices que orientan el desarrollo de sus actividades y determinan los estándares que garantizan a los clientes, accionistas, contrapartes, grupos de interés y al mercado en general, que la gestión es transparente, eficiente, confiable, sostenible y coherente con los objetivos, valores y el propósito empresarial, de forma que se mejore de forma continua su desempeño, se genere valor compartido y se contribuya a su competitividad, productividad y perdurabilidad.



El presente Código establece el marco que orienta la gestión de la Compañía® y el comportamiento de sus Directores, Administradores y Colaboradores, permitiendo que se encuentren alineados los objetivos y la evolución sostenible con la gestión de los colaboradores, Alta Gerencia y Junta Directiva.

De esta forma, el Gobierno Corporativo facilita la generación de un ambiente de confianza y transparencia favoreciendo la estabilidad financiera, la integridad de los negocios, un sólido crecimiento empresarial y el desarrollo de una compañía más inclusiva¹.

Este Código se ha estructurado a partir de la visión de la Compañía y con fundamento en los lineamientos previstos en la Ley, en los principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en los estándares definidos por la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera de Colombia, el instituto de Gobierno Corporativo, pronunciamientos de las Altas Cortes y la doctrina vigente en la materia. De igual manera el presente Código describe prácticas adoptadas y reguladas en otros documentos corporativos como lo son los Estatutos, políticas, procedimientos, etc. En todo caso se aclara que, a pesar de contener referencias a los citados instrumentos corporativos, no reproduce su contenido, ni los excluye, modifica o elimina.

2. NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL DE CHEVYPLAN®.

ChevyPlan® S.A. es una Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC), del tipo Anónima, con capital social privado, la cual hace parte del sector real y que se dedica exclusivamente a la administración de planes de ahorro provenientes del aporte periódico de sumas de dinero, destinadas a un fondo que integran un grupo de personas, con el fin de autofinanciar la adquisición de bienes o acceso a servicios, mediante el sistema de sorteo u oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Código de Comercio, se entenderán incluidos en el objeto social, aquellas actividades complementarias que se encuentren directamente relacionadas con su objeto, así como aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad².

3. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El funcionamiento orgánico de ChevyPlan® S.A. está contenido en normas de diversa índole, entre las que se encuentran las disposiciones previstas en el artículo 333 y 335 de la Constitución Política, en el Numeral 2 del Capítulo IX de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades

¹ CDE (2016), *Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20*, Éditions OCDE, Paris. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264259171-es>

² **Código de Comercio. Artículo 99.** <CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD>. La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.



del 17 de Junio de 2022, del Código de Comercio y complementarias (*Ley 222 de 1995*)³ así como también por sus estatutos, códigos políticas y procedimientos⁴.

Acorde con lo anterior la Compañía se encuentra sujeta a inspección, vigilancia y control especial por parte de la Superintendencia de Sociedades⁵, entidad que además es la encargada de emitir la regulación que fundamenta tanto la existencia como el funcionamiento de las SAPAC.

La Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

En lo que tiene que ver con el objeto social de ChevyPlan® S.A., la Superintendencia de Industria y Comercio podrá ejercer control en la Compañía frente a controversias suscitadas con los consumidores del sistema de autofinanciamiento, la protección de los datos personales de las personas que tengan algún vínculo con la Compañía, así como podrá requerir a ChevyPlan® S.A. en temas que lesionen la libre competencia económica con sus competidores directos e indirectos.

4. GRUPOS DE INTERÉS.

Los Grupos de Interés son todos aquellos que se encuentran involucrados en el desarrollo de la actividad económica de ChevyPlan® S.A., bien sea porque hacen parte de los procesos internos o bien porque se ven impactados o potencialmente impactados por aquella. Los Grupos de Interés son actores esenciales en la toma de decisiones, en la gestión del modelo de negocio y en la estrategia del modelo de sostenibilidad y perdurabilidad.

La estrategia de relacionamiento con los Grupos de Interés será Liderada por el Presidente de ChevyPlan® S.A., cuyos parámetros y lineamientos se encuentran en el aparte respectivo del presente Código de Gobierno Corporativo.

a. Estructura de la Sociedad:

ChevyPlan® S.A. cuenta con la siguiente estructura organizacional:

³ **Ley 222 de 1995:** Régimen de Sociedades Comerciales, Órganos Sociales, Administradores, Matrices, Subordinadas y Grupos Empresariales.

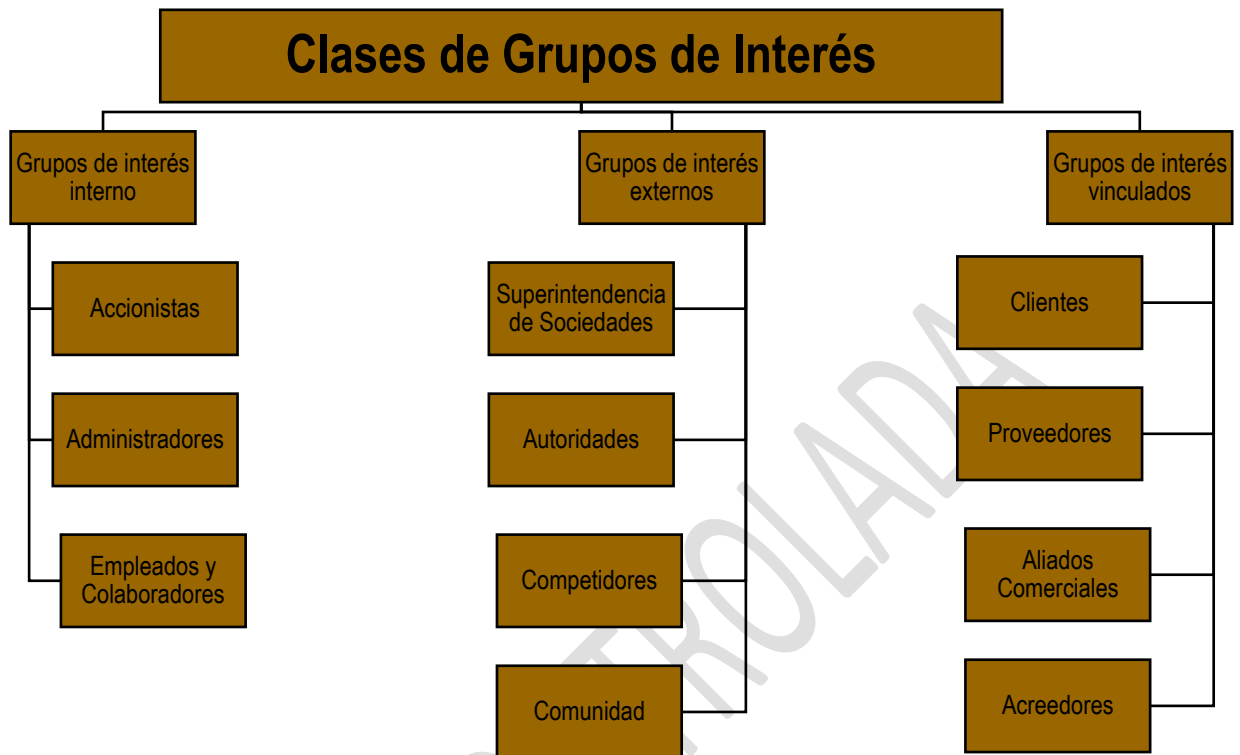
⁴En algunos eventos se inserta la referencia a la Escritura Pública contentiva de los Estatutos, sin embargo estimo pertinente no realizar la misma en este Código a efectos de generar una circulación controlada y ante todo contextualizada de estos para aquellos que lo requieran.

⁵ **Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.** "Mediante el párrafo del artículo 1 del Decreto número 1941 de 1986 en concordancia con el artículo 2.2.2.1.1.5, numeral 1 del Decreto número 1074 de 2015 y el artículo 70, numeral 7 del Decreto número 1023 de 2012, la Superintendencia de Sociedades ejerce las funciones de vigilancia y control que le fueron otorgadas a la Superintendencia Financiera sobre Consorcios Comerciales (hoy Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial, en adelante "SAPAC"), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 1970 de 1979. Sin perjuicio de lo establecido en la presente Circular, las SAPAC deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio y leyes que lo adicionan y modifican y los decretos que lo reglamentan, así como lo dispuesto en sus estatutos".



b. Clases de Grupos de Interés

Ahora bien, se entiende por Grupos de Interés a las personas, órganos o grupos que hacen parte de ChevyPlan® S.A. o que se encuentran relacionados con ella por su interacción en desarrollo de la actividad de la compañía. De conformidad con lo anterior, ChevyPlan® S.A. tiene Grupos de Interés Internos, Externos y Vinculados los cuales se conforman de la siguiente manera:



i. Internos.

- **Accionistas:** Personas naturales o jurídicas que ostentan un porcentaje de participación en ChevyPlan® S.A. y conforman el máximo órgano social de la Compañía, órgano decisorio conforme con las facultades expresadas en los Estatutos Sociales.
- **Administradores:** Junta Directiva, Representantes Legales y quienes de acuerdo con los Estatutos Sociales tengan la calidad de Directivos de la Sociedad. Los Administradores deberán actuar de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, propendiendo por velar por los intereses de la Compañía.
- **Colaboradores:** Personas vinculadas a ChevyPlan® S.A. laboralmente de manera directa o indirecta, los cuales se registrarán por los valores corporativos, cultura organizacional, reglamento interno de trabajo y demás códigos y/o políticas, que les sean aplicables.

ii. Externos.

- **Superintendencia de Sociedades:** Entidad estatal que ejerce Inspección, Vigilancia y Control a ChevyPlan® S.A. de acuerdo con la normatividad que rige a las SAPAC.
- **Autoridades:** Aquellos entes gubernamentales que supervisen a ChevyPlan® S.A. en desarrollo de su objeto social.
- **Gremios y Asociaciones:** Sociedades que unen para mejorar continuamente el sector económico en el que se encuentran inmersos, como, por ejemplo, ASONAC, quien es una Organización donde se agremian los concesionarios Chevrolet en defensa de los intereses del negocio.

- *Competidores:* Sociedades que desarrollan el mismo objeto social de ChevyPlan® S.A. con quienes se propenderá por tener un ecosistema de sana competencia.
- *Comunidad:* Todas las personas que hacen parte del territorio Colombiano.

iii. Vinculados.

- *Clientes:* Personas naturales o jurídicas que tienen un vínculo contractual con ChevyPlan® S.A. para el autofinanciamiento de bienes o servicios.
- *Proveedores:* Personas naturales o jurídicas que prestan un servicio para ChevyPlan® S.A. en el desarrollo de su objeto social.
- *Aliados Comerciales:* Personas naturales o jurídicas que colaboran con ChevyPlan® S.A. en busca de un mejor sistema para sus clientes.

Acorde con la identificación de los anteriores Grupos de Interés, la gestión y las reglas de Gobierno Corporativo pretenden identificar, entender y atender el rol, necesidades y expectativas de estos, desarrollando mecanismos que permitan generar valor sostenible para cada uno de ellos.

5. ÓRGANOS DE GESTIÓN.

ChevyPlan® S.A. cuenta con instancias diferenciadas para la toma de decisiones en el ámbito de la propiedad, dirección y gerencia. De conformidad con lo anterior cuenta con un adecuado balance que incide de manera positiva en el proceso de toma y ejecución de las decisiones, así como, también en la gestión de riesgos y en un control efectivo.

De conformidad con lo anterior, la Dirección, administración y representación de la Sociedad se encuentra en cabeza de la Asamblea de Accionistas, de la Junta Directiva, la Presidencia, las Vicepresidencias y Gerencias o Direcciones de Primer Orden de Reporte respectivamente.

De esta forma, la estructura de gobierno concebida por ChevyPlan® S.A. contempla los siguientes niveles:

- Asamblea de Accionistas.
- Junta Directiva.
- Presidencia, Vicepresidencias y Gerencias o Direcciones de Primer Orden de Reporte respectivamente.

En el desarrollo de sus funciones, los niveles se relacionan a través de los mecanismos y aspectos previstos para el efecto en los Estatutos Sociales, en el presente Código, así como en los Reglamentos, Políticas y Procedimientos.

a. Asamblea de Accionistas.

Es el máximo órgano de la sociedad y lo conforman la totalidad de accionistas de ChevyPlan® S.A. Su funcionamiento y facultades se encuentran previstas en la Ley, los Estatutos, el Reglamento de la

Asamblea de Accionistas, los procedimientos y políticas que les resulten aplicables, así como por el presente Código.

➤ Reuniones y convocatoria:

Los Accionistas de ChevyPlan® S.A. se reúnen de manera ordinaria una vez al año y extraordinariamente cada vez que las circunstancias lo exijan. El principal objetivo de la reunión ordinaria será el de examinar la situación actual de la Sociedad y los resultados de la gestión a la finalización de cada ejercicio, así como, adoptar decisiones del giro ordinario del negocio para la ejecución de una nueva anualidad. Por su parte, las reuniones extraordinarias se darán con ocasión a la necesidad de de conocer o adoptar decisiones que incidan directamente en la marcha de los negocios ordinarios o su desarrollo por necesidades urgentes de la misma o por solicitud directa de una entidad de Vigilancia y Supervisión o, por mandato expreso de la normatividad aplicable. Así mismo, tienen la facultad de nombrar a los miembros de Junta Directiva, Revisor Fiscal, fijación de honorarios y distribución de utilidades.

La convocatoria se realizará por escrito dirigido a las direcciones físicas y electrónicas registradas en el Libro de Registro de Accionistas, al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación; si se van a considerar los Estados Financieros de fin del ejercicio, la convocatoria deberá realizarse con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de reunión prevista.

➤ Derecho de Inspección:

A los Accionistas de ChevyPlan® S.A. les asiste el derecho de inspección estipulado en el Código de Comercio, por tanto, tendrán derecho a inspeccionar los libros oficiales de la Sociedad, así como a la información relacionada que la Ley exige, previo a la reunión de Asamblea de Accionistas. Para esto, la Secretaría General de la Compañía, dispondrá los elementos y recursos necesarios a fin de garantizar que cualquier accionista puesta accionar dicho derecho.

➤ Derecho al Voto:

Por regla general, las decisiones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de los votos correspondientes a las acciones ordinarias representadas en la reunión, teniendo en cuenta que cada acción dará derecho a un voto. En acta de asamblea, deberá quedar reflejado el número de acciones que aprueba cada decisión a fin de garantizar el conocimiento y contabilización de los votos respectos de la participación de los señores accionistas.

➤ Derecho de Representación:

Conforme con el artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán ser representados en las reuniones de Asamblea mediante poder otorgado por escrito en el que indiquen el nombre del apoderado, la persona en quien puede sustituir el poder, y las fechas de las reuniones para las cuales se lo confieren. El poder no podrá conferirse a una persona jurídica, salvo que se conceda en desarrollo de un negocio fiduciario.



De igual forma, el accionista podrá otorgar poder con sentido del voto, es decir, el apoderado podrá asistir a la asamblea en su representación y su votación deberá darse conforme a lo especificado por el Accionista en su poder. Para las decisiones con las que no cuente con una directriz de voto, deberá abstenerse de hacerlo. El accionista en el poder otorgado dirigido a ChevyPlan® S.A. deberá informar que anexa sentido del voto de los puntos contemplado en el Orden del Día de la sesión de la AGA.

➤ **Obligación Especial:**

Para ser Accionista de ChevyPlan® S.A., la persona jurídica deberá ser concesionario miembro de la Red Chevrolet, para el caso de General Motors Colmotores, la sociedad deberá mantener su situación de control respecto de General Motors Company. En caso de que dichas condiciones no fueren cumplidas, se deberá seguir el procedimiento descrito en el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales.

➤ **Utilidades:**

Todos los accionistas tienen derecho a obtener las utilidades que resulten de cada ejercicio conforme con su participación accionaria en ChevyPlan® S.A., siempre y cuando estos sean decretados en Asamblea de Accionistas y haya lugar a la distribución de estos de acuerdo con el Artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

➤ **Tipo de Acciones y negociación:**

Las acciones emitidas por ChevyPlan® S.A. son ordinarias nominativas con derecho a voto y de las cuales les asiste el derecho de preferencia establecido en los Estatutos Sociales, por tanto, su negociación en el mercado deberá regirse conforme con lo dispuesto en el Artículo Décimo de estos, así como cumplir con la obligación especial dispuesta para los accionistas de la Sociedad.

➤ **Trato con los accionistas:**

Sobre la base del respeto, confianza y la responsabilidad, la Junta Directiva, Alta Gerencia y Colaboradores se comprometen entre otros a suministrar de manera completa y oportuna la información relevante, a defender los derechos e intereses de todos los accionistas y a planear las Asambleas de forma que se garantice la participación informada, libre y voluntaria de los accionistas.

Por lo anterior, los Administradores de la Compañía deben ejecutar todos los actos tendientes a que los accionistas puedan ejercer de manera efectiva sus derechos y vean realizadas sus legítimas expectativas, para lo que deben garantizar entre otras un trato equitativo, la divulgación oportuna de información relevante, la preparación de las Asambleas garantizando la participación con voz y voto de todos los accionistas, la disposición de acciones acorde a los parámetros legales y estatutarios así como de conformidad con los procedimientos respectivos y la adecuada gestión de los conflictos de interés de forma que en todo momento se protejan los intereses de la Compañía y se protejan a los accionistas.

Los accionistas tendrán como mecanismos de comunicación y relacionamiento con la Sociedad al Secretario General y el CEO, así como, los Comités que se dispongan para temas específicos. De

igual forma, tendrán acceso a toda la información corporativa y de interés de la Compañía mediante la página web de la Sociedad.

Por otra parte, los Accionistas podrán realizar recomendaciones de mejora a los estatutos, así como, formular recomendaciones sobre la aprobación de políticas, la adopción de códigos, mejores prácticas etc., las cuales serán analizadas en conjunto por la Administración de la Sociedad.

➤ Informe de Gestión:

La Administración de ChevyPlan® S.A. pondrá a disposición de sus accionistas el Informe de Gestión del año inmediatamente anterior, el cual será aprobado previamente por la Junta Directiva y contendrá información relevante del desarrollo del negocio, así como los Estados Financieros de la Sociedad debidamente dictaminados y discriminados, así como el dictamen del Revisor Fiscal designado con sus notas respectivas.

➤ Funciones:

La Asamblea de Accionistas tendrá las siguientes funciones, de acuerdo con los Estatutos Sociales:

- Adoptar las medidas que exija el interés de la Sociedad
- Darse su propio reglamento.
- Nombrar y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal y sus respectivos suplentes, y a los empleados que por Ley o por disposición de los Estatutos le corresponda designar.
- Señalar la remuneración de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal.
- Delegar alguna de sus facultades en la Junta Directiva de la Compañía o en el Revisor Fiscal, salvo aquellas que por disposición legal sean indelegables.
- Examinar, aprobar y fenecer las cuentas del ejercicio anterior que el Presidente y la Junta Directiva le presenten con los Estados Financieros, o cuando así lo exija la Asamblea General.
- Decidir sobre la distribución de utilidades.
- Constituir la reserva legal que la ley dispone y aquellas reservas que considere necesarias.
- Determinar el aumento o la disminución del capital, la ampliación o modificación del objeto social, la transformación de la Sociedad, la prórroga del término de duración o su disolución anticipada, y, en general, todas las reformas que se quieran introducir a los estatutos.
- Ordenar las acciones que correspondan contra los Administradores, funcionarios, directivos o el Revisor Fiscal.
- Las demás funciones que le señalen los Estatutos o la Ley, y que no correspondan a otro órgano social.

5.1. Administración:

La Administración de ChevyPlan® S.A. de acuerdo con la normatividad vigente⁶ y los Estatutos Sociales, está a cargo de la Junta Directiva y los Representantes Legales de la Sociedad, quienes son nombrados por la Junta Directiva, así como, quienes de conformidad con la Ley se consideran administradores.

Son deberes generales de los administradores:

- Ejecutar todas las actividades tendientes al desarrollo del objeto social.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de la sociedad.
- Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información reservada, confidencial, privilegiada o cuya revelación no resulte necesaria para el desarrollo de los negocios o el posicionamiento de la Compañía.
- Abstenerse de participar directa o indirectamente en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos en los que exista conflicto de intereses.
- Velar por que se lleve la contabilidad de la sociedad en debida forma.
- Permitir la realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
- Dar un trato equitativo a todos los accionistas y reconocimiento a sus derechos.

b. Junta Directiva.

Es el órgano social responsable de la gobernanza, la gestión y el direccionamiento estratégico de la compañía, debiendo mantener una visión general y consolidada de sus actividades, precaviendo el horizonte de corto, mediano y largo plazo, previendo la gestión adecuada de los riesgos, con miras a contribuir en su competitividad, productividad, sostenibilidad y perdurabilidad, procurando que en las actuaciones de ChevyPlan® S.A. prevalezca el cumplimiento del propósito empresarial, así como, el interés de los Clientes, ChevyPlan® S.A., Accionistas y Grupos de Interés.

La Junta Directiva además de controlar la consecución de los resultados, está llamada a gestionar conflictos de interés y lograr un equilibrio entre las eventuales exigencias contrapuestas que pueda llegar a surgir al interior de la Compañía. En dicho sentido, la Junta Directiva se rige por estrictos valores éticos que impacten en la perdurabilidad de la Compañía, brindando credibilidad y confianza a sus actividades.

➤ Estructura de la Junta Directiva

La Junta Directiva se encuentra conformada por cinco (5) renglones, cada uno de ellos con un miembro principal y su respectivo suplente, uno de estos renglones es de carácter independiente⁷, los cuales

⁶ Ley 222 de 1995, Artículo 22: ADMINISTRADORES. Son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detentan esas funciones.

⁷ Se considera independiente la persona que no tenga vínculo alguno con la Compañía, interés personal (presente o futuro) derivada de la actividad o de los resultados de esta, o relación con algún accionista, colaborador o miembro de la Alta Gerencia.



además de contar con altas calidades profesionales, personales y éticas, cumplen con los criterios y perfiles definidos en el Reglamento de la Junta Directiva.

Los miembros de Junta Directiva dependientes, si bien son postulados por la Asamblea General de Accionistas, no representan los intereses de los accionistas, ni siquiera del Accionista que realizó su postulación, sino que su actuar estará encaminado a obrar de acuerdo con los intereses de ChevyPlan® S.A., siendo plenamente autónomos en sus decisiones. Así mismo, los miembros tanto dependientes como independientes obrarán con transparencia, velando siempre por los intereses de la Compañía y en pro del crecimiento de ella.

Son considerados como inhabilidades para ser postulado a miembro de Junta Directiva:

- La existencia de conflictos de interés.
- La existencia de comportamientos que afecten la ética y transparencia de la Compañía.
- Pertenecer a más de cinco (5) juntas directivas en sociedades colombianas.
- Estar ligadas entre sí por matrimonio con otro miembro de junta directiva o parentesco en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Ser miembro de junta directiva de un competidor directo de la Compañía.
- Ser Colaborador de ChevyPlan® S.A.

- Elección de la Junta Directiva

La Asamblea General de Accionistas es la encargada de elegir a los miembros de Junta Directiva para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, así como también, removidos en cualquier momento libremente por la Asamblea de Accionistas.

Para su elección se tendrán que inscribir listas completas de cinco (5) miembros principales y sus cinco (5) suplentes, las cuales serán sometidas a elección de la Asamblea de Accionistas por medio de cuociente electoral.

La Junta Directiva elegirá entre sus miembros un Presidente quien será el representante y vocero formal de dicho órgano, el cual será reemplazado en sus faltas temporales y absolutas por un Vicepresidente o por el miembro ad hoc que designe la propia Junta en pleno. Así mismo se establece un periodo de rotación de la Presidencia y Vicepresidencia conforme con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva.

ChevyPlan® S.A. propendiendo por incorporar buenas prácticas de Gobierno Corporativo, generar un carácter imparcial al órgano social, aportar experticia y nuevos conocimientos para la toma de decisiones, dispone de la participación de miembros independientes de Junta Directiva siendo un renglón de este órgano social ocupado por estos, con un perfil previamente aprobado por la Asamblea de Accionistas y, que, a su vez, tengan conocimiento del régimen especial aplicable a las SAPAC.

- Funciones:

- i. Darse su propio reglamento.

- ii. Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Asamblea General.
- iii. Dirigir la marcha y orientar los negocios sociales, y ejercer las demás funciones que en ese sentido le señalen los Estatutos y la Ley.
- iv. Nombrar o remover al Presidente, los Representantes Legales de la Sociedad, los Representantes Legales para fines Judiciales y al Secretario General de la Compañía y fijarles su remuneración
- v. Nombrar de su seno al Presidente de la Junta que ha de conducir sus deliberaciones, así como, al Vicepresidente.
- vi. Determinar los planes y negocios que deben desarrollarse, y establecer la prelación de unos u otros, o la suspensión de los iniciados.
- vii. Elaborar y aprobar el Reglamento de Colocación de Acciones de la Sociedad, siempre y cuando se trate de acciones ordinarias, en caso contrario corresponderá su aprobación a la Asamblea General.
- viii. Examinar, aprobar o improbar los Estados Financieros de prueba que el Presidente de la Sociedad someta a su consideración, y examinar cuando lo considere conveniente los libros y demás documentos de la Sociedad.
- ix. Aprobar que se destinen fondos de las utilidades sociales para la adquisición de acciones propias de la Sociedad.
- x. Delegar en los Representantes Legales de la Sociedad algunas de las atribuciones de la Junta cuando tal delegación no esté prohibida por estos estatutos, la Asamblea General o la Ley.
- xi. Aprobar las operaciones que se requieran por parte de los Representantes Legales de la Sociedad.

- Remuneración de la Junta Directiva:

La Junta Directiva de ChevyPlan® S.A. percibe sus respectivos honorarios por asistencia a cada sesión ordinaria o extraordinaria, así como, la asistencia a las sesiones de los comités de Auditoría y Riesgos. El valor de los honorarios será fijado por la Asamblea General de Accionistas al momento de su elección.

- Funcionamiento de la Junta Directiva:

Convocatoria:

La convocatoria a las sesiones de Junta Directiva, así como a las de sus comités de apoyo, atenderán lo establecido en los Estatutos Sociales, las cuales contendrán el orden del día con los temas a tratar en la sesión y los documentos soporte que se requieran para la toma de decisiones, sin perjuicio que, puedan tratarse temas adicionales a los establecidos en la convocatoria que los miembros de Junta Directiva o la Administración requieran revisar y aprueben durante el transcurso de la sesión.

La convocatoria se remitirá a los correos electrónicos de cada uno de los miembros, y se remitirá desde la Secretaría General como área de relacionamiento con este órgano.



Periodicidad de las reuniones:

La Junta Directiva de ChevyPlan® S.A. se reunirán de forma ordinaria una sola vez al mes en la tercera semana de cada mes, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, sin embargo, podrán reunirse de manera extraordinaria con una periodicidad más corta, cuando las situaciones de la Sociedad así lo ameriten.

Los Comités de Apoyo se reunirán conforme con lo establecido en sus reglamentos internos o cuando las situaciones de la Compañía lo requieran.

Actas:

Las decisiones y determinaciones de la Junta Directiva constarán en actas formales que serán llevadas elaboradas y custodiadas por la Secretaría General de la Compañía de acuerdo con la normatividad vigente y los Estatutos Sociales.

Dichas actas son remitidas a los miembros de la Junta Directiva para su revisión antes de que éstas sean registradas de forma definitiva en el libro correspondiente, a fin de solicitar que se hagan en ellas modificaciones a que haya lugar. De este modo, las actas constituyen una constancia fiel y completa de la reunión llevada a cabo, siendo estas válidas probatoriamente, así mismo su redacción se realiza de manera sencilla y clara, facilitando el entendimiento de los temas analizados y aprobados, debiéndose incorporar todas las anotaciones necesarias y las conclusiones de las decisiones adoptadas por el órgano social.

Conflictos de Interés⁸:

Los miembros de Junta Directiva, atendiendo el compromiso de ética, transparencia y lealtad con ChevyPlan® S.A. que adquieren al ser elegidos, deberán revelar los conflictos de interés en los que puedan estar inmersos, absteniéndose de participar en las tomas de decisiones que afecten dichos conflictos de interés.

Así mismo los procedimientos frente a los conflictos de interés que puedan presentarse, se encuentran descritos en el Reglamento de la Junta Directiva, así como los principios de conducta que deben atender los vinculados de la Compañía. Además, se señala de manera explícita que los miembros de Junta Directiva procurarán que en sus actuaciones en relación con la Sociedad no se presenten situaciones que puedan configurar conflictos de interés.

Comités de Apoyo de la Junta Directiva:

La Junta Directiva contará con los siguientes comités de carácter permanente:

- Auditoria. Su finalidad es la de apoyar a la Junta Directiva en:

⁸ Circular Básica Jurídica, Capítulo IX Regímenes Especiales, Numeral 9.19.4, Literal a: "La junta directiva administra los conflictos de intereses que surjan en su interior."



1. La supervisión de la efectividad de los sistemas de control interno;
 2. La suficiencia y confiabilidad de la información financiera para la toma de decisiones;
 3. Las demás que la Junta estime dentro del marco de sus actividades de seguimiento y mejora a la estructura de control.
- **Riesgos:** Su finalidad es la de apoyar a la Junta Directiva en:
1. Revisión de las estrategias de riesgo de forma agregada y por tipo de riesgo,
 2. Revisión de la gestión de capital y liquidez
 3. Realizar recomendaciones al representante legal y la Junta Directiva sobre la gestión adecuada de los riesgos.
 4. Las demás que la Junta estime dentro del marco de sus actividades de seguimiento y mejora a la estructura de riesgos.

Además de los anteriores, la Junta Directiva contará con los comités incidentales que estime necesarios para atender las necesidades de la Compañía, así mismo, deberá determinar la composición, alcance y funciones de cada uno de ellos.

c. Representantes Legales de ChevyPlan® S.A.:

Conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales, ostentan la calidad de Representantes Legales de ChevyPlan® S.A. el Presidente/CEO de la Sociedad, así como, los Vicepresidentes y/o Colaboradores que sean designados por la Junta Directiva y cuyo reporte jerárquico sea de forma directa al Presidente de la Compañía. Estas personas serán las encargadas de representar el gobierno y la administración inmediata de la Sociedad.

La Compañía también podrá contar con hasta tres (3) representantes legales exclusivos para asuntos judiciales y un (1) representante legal para asuntos laborales, con unas cuantías y facultades establecidas en los Estatutos.

- Calidades de los Representantes Legales:

Los representantes legales de ChevyPlan® S.A. son personas que cuentan con la debida experiencia, estudios, calidades profesionales y personales, para llevar el curso de la sociedad conforme lo requiere el giro ordinario de los negocios. Así mismo, obrarán con lealtad, transparencia, ética y en pro de los intereses de la Compañía, como los demás órganos colegiados de la Sociedad.

- Elección:

Los Representantes Legales son elegidos por la Junta Directiva, así mismo este órgano es el encargado de fijar la Remuneración del CEO de la sociedad. Las atribuciones, facultades, limitaciones, entre otros, serán fijadas por los Estatutos Sociales sin perjuicio de que la Junta Directiva fije las atribuciones que considere en el marco de las decisiones adoptadas.

- Informe de Gestión:



Anualmente se presenta a la Asamblea de Accionistas el informe de gestión del ejercicio inmediatamente anterior, donde el CEO informa los hitos relevantes alcanzados en el desarrollo de su gestión, en este sentido se permite validar la correcta marcha de los negocios de la Compañía.

- Principios rectores de los Representantes Legales

Los Representantes Legales de ChevyPlan® S.A. deberán enmarcar su actuar en pilares como la lealtad, transparencia, ética empresarial, responsabilidad social, diligente, así como, cumplir con los Estatutos Sociales y la normatividad vigente aplicable a la Sociedad.

Así mismo, dentro de su cargo, deberá tomar las decisiones que se encuentren alineadas con el propósito de la sociedad, con la estrategia corporativa, así como, con calidad y oportunidad en las mismas, actuando de la manera más adecuada en favor de los intereses y fines de la Sociedad.

Frente al principio de lealtad que le asiste a los Representantes Legales, estos trabajarán con la mayor discreción de los asuntos propios de la Sociedad que conozcan en virtud de los negocios de esta, así como, se contempla la prohibición de estar relacionados con empresas que sean directas competidoras de ChevyPlan® S.A. para salvaguardar los intereses de la Compañía.

Por otra parte, el Representante Legal tendrá el derecho de ser evaluado en su gestión, así como, a ser remunerado justamente y rendir los informes correspondientes al final de su gestión y ocupación de cargo a través de los mecanismos estatutarios y legales dispuestos para tal fin.

- Conflictos de Interés:

Los Representantes Legales, atendiendo el compromiso de ética, transparencia y lealtad con ChevyPlan® S.A. que adquieren al ser elegidos, deberán atender los lineamientos de la Compañía frente a conflictos de interés, así mismo, su actuar deberá estar encaminado a atender los intereses de ChevyPlan® S.A., permaneciendo ajenos a otros intereses diferentes, incluyendo los particulares.

6. CONTROL EXTERNO E INTERNO DE CHEVYPLAN® S.A.

Para ChevyPlan® S.A. es fundamental contar con controles que permitan el correcto funcionamiento de la Sociedad, teniendo en cuenta que, si bien existen entidades que controlan la Compañía desde el punto de vista regulatorio externo, también cuenta con una estructura organizacional que le permite tener un sistema de control interno robusto de cara al cumplimiento de los deberes legales, estatutarios y propendiendo por el correcto funcionamiento de la Sociedad.

- Controles externos:

Superintendencia de Sociedades:

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades



mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

El objetivo de esta entidad es promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles, así como, contribuir al crecimiento y preservación de las empresas del país mediante políticas de prevención, acompañamiento y supervisión de las sociedades y cámaras de comercio, para promover buenas prácticas empresariales con impacto social, ambiental y de gobierno corporativo.

La Superintendencia de Sociedades realiza la inspección, vigilancia y control de las Sociedades Administradoras de Planes de Autofinanciamiento Comercial (SAPAC) de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica del 12 de junio de 2022, Capítulo IX sobre Regímenes Especiales, así como las demás normas que le sean aplicables a ChevyPlan® S.A. como Sociedad Anónima.

Superintendencia de Industria y Comercio:

La Superintendencia de Industria y Comercio es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

En lo que tiene que ver con el objeto social de ChevyPlan® S.A. la Superintendencia de Industria y Comercio podrá ejercer control en la Compañía frente a controversias suscitadas con los consumidores del sistema de autofinanciamiento, la protección de los datos personales de las personas que tengan algún vínculo con la Compañía, así como podrá requerir a ChevyPlan® S.A. en temas que lesionen la libre competencia económica con sus competidores directos e indirectos.

Revisoría Fiscal:

ChevyPlan® S.A. cuenta con un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea General de Accionistas, el cual cuenta con las facultades establecidas en la normatividad vigente.

Para la elección del Revisor Fiscal, la Administración deberá poner en conocimiento del Comité de Auditoría las propuestas para tal cargo, así como, los perfiles que se presentaron, para que a su vez dicho comité realice el análisis correspondiente frente a idoneidad, calidad y necesidad de la Compañía para ser presentado a la Junta Directiva para su aprobación. Presentado lo anterior, la Junta Directiva propondrá el candidato a la Asamblea General de Accionistas, para que sea este el órgano el encargado de escoger y nombrar a la firma auditora que efectuará dicha labor de revisoría, bien sea por primera vez o por reelección, caso en el cual, deberán conocerse y aprobarse las nuevas condiciones de contratación. (propuesta)

El periodo para elegir a la Revisoría Fiscal será por el término de un (1) año y se reelegirá o nombrará de manera anual conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Las incompatibilidades para ejercer el cargo de Revisor Fiscal serán las siguientes:

- Quienes sean empleados de ChevyPlan® S.A.
- Quienes estén ligados por matrimonio o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con la Alta Gerencia de la Sociedad, el Auditor o el Contador.
- asociados de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz.
- Quien ostente la calidad de Accionista de la Compañía.
- Quien haya sido elegido como revisor fiscal, no podrá desempeñar en la misma sociedad ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el período respectivo.
- Las demás incompatibilidades señaladas por la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior y como una buena práctica de Gobierno, la firma de revisoría podrá reelegirse hasta un máximo de 5 periodos, debiéndose posteriormente, elegir una nueva firma, mitigándose así cualquier posible vicio o conflicto de interés en pro de la Compañía y sus clientes.

- Controles Internos:
 - **Gerencia de Auditoría Interna:**

Dentro del esquema de Gobierno concebido por ChevyPlan® S.A., se prevé la existencia y funcionamiento de la Gerencia de Auditoría Interna, encargada de revisar de manera objetiva e independiente los mecanismos de control verificando su aplicación dentro de desarrollo del objeto social y el alcance de las metas. Además de lo anterior, brinda asesoría al esquema de control y a la ejecución de los procesos de gestión de riesgos, control y de gobierno de la sociedad, de las actividades de la empresa a efecto de agregar valor al cumplimiento de su rol.

Por lo anterior, la Gerencia de Auditoría Interna cumple con un rol fundamental dentro de la Arquitectura de Control. Conforme al plan de auditoría interna, el Auditor Interno y su equipo de trabajo evalúan la calidad del Sistema de Control Interno de la Sociedad en función del cumplimiento de sus objetivos fundamentales.

De manera general, esta instancia estratégica, evalúa y hace seguimiento a los planes establecidos; introduce y propone los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos; mantiene una visión consolidada de la Arquitectura de Control; y mide la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, de forma que pueda acompañar en la toma de decisiones a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva respecto de los planes de negocio, los procesos administrativos, la reevaluación de los planes establecidos así como también respecto de la necesidad de introducir los correctivos necesarios de forma que se alcancen las metas organizacionales propuestas.

- **Gerencia de Riesgo y Cumplimiento:**

La gestión integral de cumplimiento es un factor determinante para administrar los riesgos organizacionales, razón por la cual deben existir procedimientos, mecanismos y modelos adecuados de verificación de todos los compromisos, asegurando que el seguimiento integral y permanente forme



parte de la cultura organizacional basada en el cumplimiento, la ética y la gestión responsable de los negocios.

A los efectos de Cumplimiento, la Compañía identifica, clasifica y gestiona los riesgos para brindar seguridad razonable sobre la aplicación de mejores prácticas, decisiones y procedimientos, los cuales impactan en el bienestar de la empresa, al cumplimiento del propósito empresarial y al desarrollo del compromiso ético.

Dentro de la Arquitectura de Control, ChevyPlan® S.A. cuenta con un Oficial de Cumplimiento quien además de liderar el área de Riesgos y Cumplimiento, es el responsable de administrar de forma eficiente y oportuna el Sistema Integral de Gestión de Riesgos, Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

El Oficial de Cumplimiento en desarrollo de sus funciones y ejercicio de sus responsabilidades cuenta con un equipo humano y técnico adecuado al tamaño y dinámica del negocio. El área liderada por el Oficial de Cumplimiento es la responsable entre otras de:

- a. Estructurar el Sistema Integral de Gestión de Riesgos el cual comprenderá los diferentes riesgos que debe controlar ChevyPlan® S.A. en el marco del cumplimiento de la normatividad vigente.
- b. Garantizar el funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Financiamiento de proliferación de armas de destrucción Masiva.
- c. Estructurar y Actualizar el manual de SAGRILIFT el cual debe contar con el visto bueno de la Alta Gerencia y ser aprobado por la Junta Directiva.
- d. Estructurar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de ChevyPlan® S.A.

El Oficial de Cumplimiento debe presentar ante la Junta Directiva un informe semestral de su gestión, en la que se indique claramente el estado los sistemas de riesgo que se encuentran a su cargo; la estrategia definida para el cumplimiento de la prevención de los diferentes sistemas; las actividades realizadas durante el semestre inmediatamente anterior y, donde se evalúe la efectividad de los controles implementados, así como, se realicen las recomendaciones dirigidas a su fortalecimiento y mejoramiento.

Principios del Control Interno de ChevyPlan® S.A.:

La Cultura Corporativa en materia de Gestión de Riesgos, Cumplimiento y Control, se fundamenta en una conducta ética, diligente, profesional y de integridad administrativa. De esta forma, ChevyPlan® S.A. a través de sus instancias de Gobierno identifica, clasifica y Gestiona los Riesgos para promover mejores prácticas, decisiones y procedimientos, los cuales en conjunto deben apuntar al bienestar de la compañía, a la realización del propósito empresarial, así como también al desarrollo del compromiso ético y de responsabilidad social empresarial.



Para lo anterior, se requiere que la actuación de las áreas y las personas se enmarquen dentro de los principios de coordinación y confianza legítima, razón por la cual, cada colaborador y participe del proceso, debe entender que su rol y contribución individual es fundamental para el correcto ejercicio de la actividad empresarial y de sus funciones, lo cual involucra la identificación de riesgos y la ejecución de los controles, de forma que todos puedan confiar en la actividad que está desarrollando.

La Compañía, bajo la responsabilidad de sus diferentes instancias de Gobierno, implementa una Cultura de Cumplimiento, para lo cual adopta mecanismos que le permiten, entre otros, minimizar los riesgos derivados de las infracciones al marco de referencia, acatar las normas vigentes y promover la implementación de buenas prácticas que contribuyan a ser una compañía más competitiva, productiva y perdurable.

ChevyPlan® S.A. consiente que la Gestión integral de Cumplimiento contribuye de manera eficiente en la administración de los riesgos organizacionales, propende por la existencia de procedimientos, mecanismos y modelos adecuados de verificación de todos los compromisos, asegurando que el seguimiento integral y permanente forme parte de la cultura organizacional, la cual se fundamenta en el cumplimiento, la ética y la gestión responsable de los negocios.

Por su parte, el AutoControl es un elemento indispensable en las actividades cotidianas de la Compañía, razón por la cual, las labores de control y gestión de riesgos son una responsabilidad que involucra a todos los niveles, actores y partícipes de los procesos de ChevyPlan® S.A., de forma que desde el ámbito individual de cada partícipe de proceso se identifique, evalúe, coadyuve y gestione oportunamente las situaciones de riesgo y se apliquen los controles respectivos.

En armonía con lo anterior, ante las operaciones inusuales que se presenten, se deberá efectuar de manera coordinada con las áreas competentes, los correctivos de forma que se garantice la continuidad de las actividades respectivas y se formulen las mejoras en la ejecución de los procesos. De conformidad con lo anterior, los primeros llamados a ejecutar las actividades de control y gestión de riesgos son los actores que ejecutan cada uno de los procesos.

En todo caso, ChevyPlan® S.A. a través de sus instancias corporativas, garantiza la existencia plena y eficiente de la capacidad de Autorregulación, de forma que en cada momento pueda formular y aplicar las políticas, procedimientos y medidas que permitan el adecuado desarrollo de la Arquitectura de Control.

Ahora bien, la Compañía, consiente de la importancia de la Autogestión en la estructura de control, de gestión de riesgos y de cumplimiento, habilita los espacios en los que se genere una evaluación a su funcionamiento de forma que se puedan formular e implementar las mejoras de las que es susceptible a efectos de mantenerlo actualizado de forma que responda de manera oportuna y coherente a las necesidades del entorno.

7. MARCO DE REFERENCIA Y CULTURA CORPORATIVA DE CHEVYPLAN® S.A.:



En aras de fortalecer la institucionalidad y la cultura corporativa, ChevyPlan® S.A. se compromete con el estricto cumplimiento de las normas externas e internas, promoviendo la transparencia y ética tanto en colaboradores como en los demás grupos de interés.

A efectos de lo anterior, y con el propósito de dotar de seguridad la gestión y el relacionamiento de los diferentes órganos y actores, se establece el Marco de Referencia, el cual hace alusión a los lineamientos que inspiran, orientan y delimitan la actuación de ChevyPlan® y que por lo mismo resultan necesarios para la gestión que deben desplegar los Directores, la Alta Gerencia, los Colaboradores y demás administradores⁹. De esta forma, el presente Código y los demás documentos que lo integran, conforman los lineamientos y prácticas de estricto cumplimiento, las cuales se encuentran inspiradas entre otras en la prevalencia del interés general de los clientes, de ChevyPlan® y de los accionistas.

Este marco de referencia se encuentra definido por:

- e. Normas y regulación
- f. Estatutos de ChevyPlan®
- g. Políticas, Códigos y Procedimientos
- h. Valores, Misión, Visión
- i. Pilares y Objetivos Estratégicos
- j. Estrategia
- k. Compromisos con los Grupos de Interés

Estos son los referentes que irradian la actuación de todos los miembros de ChevyPlan®, los cuales no solo son veedores de su cumplimiento, sino que a través de su gestión y ejemplo son sus multiplicadores.

De lo anterior se desprende que la cultura corporativa contenida en el anterior marco de referencia no corresponde ni es responsabilidad exclusiva de un área o grupo de personas, sino que un aspecto que impregna la gestión de colaboradores y destinatarios del presente Código, los cuales de manera leal deben evidenciar y comunicar aquellas oportunidades de mejora, hacer las propuestas que estimen e informar aquellas amenazas, omisiones o infracciones que amenacen la integridad del presente.

8. RELACIONAMIENTO CON ACCIONISTAS, PROVEEDORES Y GRUPOS DE INTERÉS.

La Alta Gerencia de ChevyPlan® liderada por su Presidente, estructurará y ejecutará la Estrategia de Relacionamiento con accionistas y Grupos de Interés, la cual deberá tomar en consideración entre otras el respeto por sus derechos y expectativas, la construcción y promoción de actividades tendientes a la generación eficiente, segura y sostenible de valor compartido y al fortalecimiento de diferentes canales de información y comunicación, de forma que entre otros, contribuya de manera

⁹ **Ley 222 de 1995:** Régimen de sociedades Comerciales, Órganos Sociales, Administradores, Matrices, Subordinadas y Grupos Empresariales. "Artículo 22. Son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones"



efectiva a la gestión de riesgos reputacionales y al posicionamiento de la Compañía. Dicha estrategia tendrá un seguimiento periódico con las diferentes áreas de la Compañía y sus resultados deberán ser puestos en conocimiento de la Junta Directiva de forma anual.

De esta forma la Compañía establecerá mecanismos que faciliten la comunicación plena, dinámica, fluida y confiable con clientes, accionistas, autoridades y terceros, para lo cual habilitará el funcionamiento de diferentes canales que aseguren el acceso a la información y la manifestación de situaciones que resulten de interés para la empresa, colaboradores, Directores, Accionistas y Grupos de Interés.

A los anteriores efectos, se hace necesario contar con claros lineamientos en materia de Gestión de Conflictos de Interés y Operaciones con Vinculados Económicos, desarrollando de forma concomitante una estrategia de relacionamiento con Accionistas y Grupos de Interés en virtud de la cual se crea la Oficina de Atención de Asuntos Corporativos y de Atención a los Accionistas.

En todo caso, la Estrategia de Relacionamiento debe contemplar un Mapa de Grupos de Interés que permita establecer necesidades, priorización, modelos de relacionamiento diferenciado, responsables internos, representantes de los Grupos de Interés y mecanismos de contacto.

La comunicación estratégica que se entable con los Grupos de Interés debe permitir que se muestre de manera fiable, clara, veraz, oportuna y uniforme la información de la Compañía, de forma que se fomente en todo momento la confianza y transparencia y se prevengan situaciones de crisis o aquellas que puedan afectar la reputación de ChevyPlan®. Para lo anterior, de manera anual se debe presentar a la Junta Directiva un Plan de Relacionamiento Estratégico.

a. Operaciones con Vinculados Económicos.

ChevyPlan® cuenta con una Política de Relacionamiento con sus vinculados económicos, en la que se determinan las reglas y principios que deben orientar el mismo cuya premisa debe ser la de cumplir el propósito empresarial tanto de ChevyPlan® como de sus aliados buscando contribuir al mejor desarrollo en modelos de negocio, al fortalecimiento financiero, jurídico, administrativo, operativo o de cualquier otra índole. Dicha estrategia tendrá un seguimiento periódico con las diferentes áreas de la Compañía y sus resultados deberán ser puestos en conocimiento de la Junta Directiva de forma anual.

En todos los casos, las relaciones que se establezcan con sus accionistas o aliados se desarrollaran en condiciones de equidad, sin que genere menoscabo económico o de otra índole para ChevyPlan®, ni para sus clientes y/o Grupos de Interés y con pleno cumplimiento de los Regímenes de Protección al Consumidor, Habeas Data, Propiedad Intelectual y Libre Competencia Económica.

b. Conflictos de Interés.

A efectos de preservar la transparencia y la correcta ejecución de los negocios, los conflictos de interés deben ser identificados, declarados y gestionados. En dicho marco existirá un conflicto de interés cuando no sea posible la atención simultanea o concomitante entre los intereses de ChevyPlan®, sus clientes, Accionistas, Directores, miembros de la Alta Gerencia o Colaboradores.

Ante la existencia de un conflicto de interés sea real, potencial o presunto, el miembro que se encuentre en dicha situación se deberá abstener de participar aquel asunto, la cual deberá ser informada al área o comité competente, quien evaluará la misma, tomará las determinaciones respectivas y/o realizará las recomendaciones a que haya lugar.

- En el caso de los Accionistas y de la Junta Directiva los asuntos serán conocidos por el Comité de Riesgos y Auditoría de dicho órgano.
- Tratándose de la Alta Gerencia se conformará una Comisión Especial que estará integrada por el Gerente de Auditoría y el Oficial de Cumplimiento.
- Para los Colaboradores serán conocidos y resueltos por el Comité de Ética, Transparencia y Conflictos de Interés.

En todos los eventos se deberá hacer un informe que contenga el análisis, resultado y las recomendaciones, el cual además ser compartido con la Junta Directiva deberá reposar en el área de Riesgo y Cumplimiento.

c. Secretaría General.

ChevyPlan® cuenta con una Secretaría General la cual tiene como función servir de enlace entre los Accionistas y Grupos de Interés con los órganos de Gobierno de la Compañía, teniendo como misión salvaguardar y fortalecer su relacionamiento, ocupándose de atender los requerimientos y contar con información dinámica, segura, completa, objetiva, oportuna, coherente y en los casos que se requiera estructurar el acompañamiento por parte de los responsables de ChevyPlan®.

Siempre que no corresponda a otra área de la compañía, esta área se encargará de recibir y gestionar las solicitudes de Accionistas y Grupos de Interés que se refieran entre otros a:

- I. Tramitar y expedir las Certificaciones a los Accionistas.
- II. Atender los requerimientos respecto de la situación financiera, accionaria, jurídica o social de ChevyPlan® S.A.
- III. Brindar información respecto de la Estrategia General Aprobada para ChevyPlan® S.A., así como cualquiera referida a su modelo de negocio.
- IV. Solicitudes de los grupos sociales como lo son asociaciones, colectivos, vecinos, agremiaciones etc.
- V. Registrar y controlar el libro de accionistas, así como, su participación accionaria en la Compañía.
- VI. Custodiar los títulos accionarios
- VII. Liderar el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos de gobiernos y códigos que impacten el correcto desarrollo del Gobierno Corporativo de la Compañía.

Además de lo anterior, a través de los medios idóneos autorizados, deberá difundir la información relevante cuyos destinatarios sean Accionistas y Grupos de Interés.

En todo caso en el caso ChevyPlan® S.A. se abstendrá de suministrar información relacionada con asuntos confidenciales, reservados que tenga relación con secretos industriales o know how, así como aquella cuya revelación pueda ir en detrimento de sus intereses o genere una infracción a terceros¹⁰.

Para las finalidades y actividades antes enunciadas, se tendrán definidos los procedimientos, responsables, plazos y otros aspectos que resultan relevantes para la conformación del sistema de atención al accionista y Grupos de Interés.

d. Relacionamiento con Proveedores.

ChevyPlan® contará con un Procedimiento de Contratación Corporativa que permita la selección y contratación de manera objetiva, transparente y eficiente, el cual deberá contener los principios, políticas y procedimientos, así como la determinación de los parámetros para gestión de riesgos derivadas de la contratación. Adicional a lo anterior, el Manual tendrá cuanto menos la siguiente estructura:

1. Principios del Procedimiento de Contratación:

- Necesidad
- Transparencia
- Selección objetiva
- Eficiencia del gasto
- Eficiencia de la ejecución

2. Idoneidad, experiencia y capacidad del proveedor.

3. Garantías. Supuestos en los cuales se requiera la constitución de garantías o seguridades tanto en la presentación de la propuesta (*en los eventos que aplique*) en la ejecución, así como, también respecto de la calidad, seguridad, e idoneidad de los productos adquiridos y/o servicios contratados.

4. Procedimientos de verificación del cumplimiento sustancial y material del contrato.

Los proveedores deberán conocer, aceptar y cumplir los lineamientos previstos en la Política para Proveedores la cual se refiere entre otros a las condiciones de calidad, seguridad e idoneidad de los bienes y servicios, así como el compromiso por el respeto de los derechos laborales y humanos, la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, la actualización anual de la información, el acatamiento a los lineamientos en materia de obsequios, atenciones, conflictos de interés y protección del medio ambiente.

9. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS. (Sistema Integral de Gestión de la Información y de Protección de Datos Personales. GOBIERNO DE DATOS.)

¹⁰ Lo anterior sin perjuicio de los eventos en que realice una solicitud por parte de una autoridad judicial o administrativa competente.



La información que se recopila, produce, distribuye y almacena es uno de los activos más importantes de la Compañía los cuales son relevantes para la toma de decisiones. La información de ChevyPlan® S.A. incluye la referida a los asuntos que son propios de la compañía, así como también aquella que conoce con motivo o debido a la realización de su actividad económica, la cual incluye entre otras a las relacionadas con su operación, forma de administración, operación, datos financieros, estudios, análisis, modelos de negocio, estrategia, información de sus clientes, accionistas y grupos de interés, etc.

Para lo anterior, la Compañía deberá contar con un Sistema Integral de Gestión de la Información de Protección de la Datos Personales, el cual se encuentra conformado por las diversas políticas de carácter tecnológico, laboral, jurídico y ético, a cuyo cumplimiento concurren todos los Directivos, Alta Gerencia, Colaboradores y comités de ChevyPlan® S.A. De conformidad con lo anterior, en la gestión de la información se deben adoptar procedimientos y claros responsables, de forma que se optimice y dote de seguridad a la actividad de la Compañía, se administren riesgos regulatorios, de cumplimiento o reputacionales, se posibilite gestionar el debido conocimiento de la información y se garantice sobre ella la existencia de un gobierno efectivo.

Dicho sistema debe incorporar lineamientos, al menos en los siguientes aspectos:

- i. Respeto y protección de la información de los clientes asegurando la integridad de la misma y la adecuada realización del habeas data.
- ii. Seguridad de la información y privacidad de datos.
- iii. Administración de archivos e información física y digital.
- iv. Gobierno de datos.
- v. Gestión de riesgos de la información.
- vi. Cumplimiento regulatorio en materia de Datos Personales.
- vii. Identificación, protección y manejo de información privilegiada, reservada, confidencial o que de alguna manera refleje ventajas competitivas o referidas al Know How de la empresa.

Tanto la Junta Directiva como la Gerencia deben asegurar la efectividad del Sistema siendo responsables de garantizar la integridad de los sistemas de información y control, asegurando procesos seguros. Para lo anterior, se designará un responsable del programa, de su ejecución, de medir su efectividad.

10. COMPETENCIA, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DATOS.

ChevyPlan® S.A. protegerá los derechos de propiedad intelectual propios y de terceros, desarrollando para ello políticas y procedimientos tendientes a su cabal cumplimiento.

La Compañía realiza su actividad con irrestricto respeto de la libertad económica y de los postulados de la economía social de mercado, enmarcando su actuación dentro de los parámetros de la libre competencia, lealtad, buena fe comercial, sana competencia, respeto por los consumidores y sus

derechos, el régimen de habeas data, de propiedad industrial y los derechos empresariales de terceros.

Como complemento de esto último, se implementará un programa de Cumplimiento en materia de Competencia y del Sistema Integral de Gestión de la Información y de Datos Personales, cuyos resultados han de integrarse a los informes semestrales a cargo de la Dirección Legal de la Compañía.

11. DUDAS DE INTERPRETACIÓN.

Las dudas que surjan con ocasión de la aplicación del presente Código serán resueltas por la Alta Gerencia y la Junta Directiva, previo concepto y consideración del área jurídica o de cualquier otra dependencia o comité que las deban conocer y analizar por la naturaleza de estas.

12. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia deben velar por el cumplimiento de las normas sobre Gobierno Corporativo establecidas en el presente Código, así como aquellas contenidas las políticas, procedimientos y anexos que hacen parte integral del mismo.

Los incumplimientos o posibles vulneraciones a las disposiciones del Código de Gobierno Corporativo serán conocidos por cada instancia competente según se trate del asunto y del sujeto infractor (*Comisión de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva, Comité de Ética, Gerencia de Talento Humano, etc.*).

Las situaciones serán analizadas al interior de cada instancia, las cuales deberán realizar un informe en el que se indique cuanto menos i. las consideraciones y las razones por las que existe o no merito para imponer una determinada sanción o llamado de atención; ii. los correctivos particulares y generales que se deben tomar para evitar una nueva materialización; y iii. De ser procedente las recomendaciones dirigidas a la Alta Gerencia y al Comité de Gobierno Corporativo.

13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

De conformidad con el reglamento de accionistas Los conflictos que se presenten entre la Sociedad con los accionistas, entre los accionistas y administradores y los relacionados con la impugnación de decisiones se intentaran solucionar en primera instancia por la vía del arreglo directo por un término de sesenta (60) días. En caso contrario se convocará a un comité de gobierno conformado por los accionistas.

14. PUBLICIDAD.

A través de los medios y mecanismos corporativos de comunicación se dará publicidad al presente Código para los diferentes grupos de interés de la Sociedad, así como, a cualquier modificación que tenga.